

ORD.: N° 1515 /

ANT.: Oficio N° 069 de fecha 08-07-2025, del Honorable Diputado de la Republica Andrés Celis Montt.

MAT.: Responde a solicitud de información referente a la reconstrucción del incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar en febrero de 2024, a requerimiento del Honorable Diputado de la Republica Andrés Celis Montt.

VALPARAÍSO, 08 AGO. 2025

A: ANDRÉS CELIS MONTT
HONORABLE DIPUTADO DE LA REPUBLICA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE EL
PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN

DE: BELÉN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Junto con saludar, por especial encargo del Ministro de Vivienda y Urbanismo, don Carlos Montes Cisternas, me dirijo a UD. para dar respuesta al oficio N° 069 de fecha 8 de julio de 2025, ingresado a esta Secretaría Regional Ministerial, en que se solicita informar acerca de los siguiente:

En su última sesión (...) de la comisión especial investigadora sobre el proceso de reconstrucción definitiva y entrega de ayudas económicas a los damnificados por los incendios que afectaron a las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, en febrero de 2024 (CEI 70), acordó oficiar a US. **con el propósito de que informe –en detalle y a la brevedad- si aquellas familias afectadas por el mega incendio de la región de Valparaíso ocurrido en febrero de 2024, que se encuentran habitando actualmente en asentamientos irregulares, serán incluidas dentro de las ayudas o beneficios estatales que se han contemplado en el marco del proceso de reconstrucción.**

Es importante señalar que, hasta la fecha y de manera transversal para familias de asentamientos precarios y poblaciones consolidadas, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha implementado apoyos económicos en materia de habitabilidad transitoria. Este beneficio tiene como objetivo colaborar con las familias en la cobertura de gastos asociados al arriendo o albergue, mientras avanza el proceso de reconstrucción.

Este apoyo se entrega mensualmente a quienes aún no cuentan con una vivienda definitiva o de emergencia, y que sean consideradas personas habilitadas para acceder a un subsidio habitacional en el marco del proceso de reconstrucción.



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Al respecto, de las 789 familias que actualmente viven en campamentos, que resultaron afectadas por el incendio y están incluidas en el catastro de Reconstrucción:

- 370 familias (47%) recibe este apoyo económico.
- 356 familias (45%) cuenta con una vivienda de emergencia otorgada por SENAPRED, una de estas familias no cuenta con los requisitos para obtener subsidio de reconstrucción.
- 40 familias (5%) han finalizado su proceso de reconstrucción mediante un subsidio aplicado en proyectos habitacionales concluidos.
- 23 familias (3%), no registran apoyo económico ni vivienda de emergencia recepcionada, ninguna de éstas cuenta con los requisitos para obtener subsidio de reconstrucción.

No obstante, la entrega de esta ayuda económica directa, o de los criterios de habilidad para la obtención de una vivienda definitiva, en lo que respecta a las ayudas específicas destinadas a las familias afectadas que habitan en asentamientos precarios, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha desarrollado una estrategia en línea con lo establecido en el Plan de Reconstrucción de las comunas afectadas por los incendios de febrero de 2024. Esta estrategia se enmarca dentro del Eje N°2: Habitacional del mencionado Plan, y contempla una intervención diferenciada según propiedad de la vivienda afectada.

De acuerdo con lo señalado en la "Tabla 23. Instrumentos según propiedad de la vivienda afectada" del Plan de Reconstrucción, los instrumentos de política habitacional se aplicarán en función de la situación de tenencia o propiedad de la vivienda siniestrada, tal como se detalla a continuación:

Categorías	Instrumentos
Propietario residente con una propiedad	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de vivienda construida • Reconstrucción (construcción en sitio propio, autoconstrucción asistida) • Reparación (tarjeta banco de materiales, mejoramiento)
Propietario no residente con una propiedad	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de vivienda construida • Reconstrucción (construcción en sitio propio, autoconstrucción asistida) • Reparación (tarjeta banco de materiales, mejoramiento)
Propietario con más de una propiedad habitacional	<ul style="list-style-type: none"> • Reconstrucción (construcción en sitio propio, autoconstrucción asistida), solo hasta 60% de la calificación socio económica del Registro Social de Hogares o adulto mayor o pensionados o persona con discapacidad. • Tarjeta banco de materiales • Adquisición de viviendas por el Estado
Allegado (de techo o de sitio)	<ul style="list-style-type: none"> • Pequeño condominio (si el terreno lo permite) • Postulación a Subsidio habitacional con puntaje extra
Arrendatario	Postulación a Subsidio habitacional con puntaje extra
Campamento catastrado con estrategia de radicación	Estrategias de radicación: <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de loteos; • Entrega de dominio del lote; • Subsidios de reconstrucción.
Campamento catastrado con estrategia de relocalización	Estrategias de relocalización: <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de proyecto habitacional • Apoyo con Gastos de Traslado Transitorio.



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Campamento catastrado en diagnóstico	Estrategia en diagnóstico, según condiciones en análisis
Campamentos no catastrados (con FIBE y sin Ficha 2)	Estrategia en diagnóstico, según condiciones en análisis (caracterización de los hogares pendiente). La región levanta Ficha 2-campamentos para todos los hogares que estaban en condición y resultaron damnificados. Esto permite a la región contar con un listado de afectados, aun cuando no se encuentren en catastro campamentos MINVU (ultimo catastro realizado 2022)

(Tabla 23. "Instrumentos según propiedad de la vivienda afectada", del Plan de Reconstrucción, Pág. 72)

Por lo tanto, la estrategia ministerial para abordar los asentamientos precarios se articula en torno a las mismas líneas de acción establecidas por el Programa de Asentamientos Precarios. Dichas líneas contemplan dos estrategias principales: la urbanización mediante radicación o la relocalización, definidas en función del diagnóstico específico de cada asentamiento:

Radicación: Esta estrategia permite la permanencia de los asentamientos precarios mediante su urbanización, siempre que exista factibilidad técnica y normativa. El proceso, gestionado por el Programa de Asentamientos Precarios, incluye la ejecución de obras urbanas como la construcción de infraestructura habilitante, redes de agua potable y alcantarillado, proyectos de loteo y obras de habitabilidad primaria (por ejemplo, la limpieza de fosas colmatadas), entre otras medidas, todas ellas adaptadas a las particularidades de cada asentamiento.

Con esta estrategia se encuentran 4 campamentos de la comuna de Viña del Mar, los cuales podrán ir avanzando con sus viviendas definitivas en la medida que cuenten con los servicios básicos necesarios para ello:

- Manuel Bustos
- Monte Sinai
- Villa El Dorado
- Villa Independencia

Relocalización: Esta estrategia se aplica en zonas donde no es posible mitigar los riesgos mediante obras de urbanización. Consiste en reubicar a las familias en nuevos proyectos habitacionales con el fin de garantizar su seguridad. Para ello, se han desarrollado nuevas iniciativas habitacionales.

Con esta estrategia se encuentran los campamentos:

- La Loma (Quilpué)
- Los Marineros (Quilpué)
- Los Fundadores II (Quilpué)
- El Salto (Viña del Mar)





DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Esperamos que esta información contribuya a responder satisfactoriamente las inquietudes planteadas en su oficio.

Saluda atentamente a Ud.,



BELÉN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

XVM/CRE

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario, Avenida Pedro Montt s/n, Valparaíso - notifica.oficios@congreso.cl

- Gabinete Ministro de Vivienda
- Gabinete Subsecretaria Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica.
- Archivo
- Oficina de Partes

- **Publicar Transparencia**

SI () NO ()

